



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestar servicios personales de carácter temporal acorde con la ejecución del proyecto de investigación implementación de una metodología para el fortalecimiento de la investigación aplicada en la formación profesional integral a través de la articulación con los semilleros del ceet sgps-8642, del grupo de investigación del centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones gics - sennova</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Ingeniero electricista, electrónico o en telecomunicaciones, con habilidades investigativas y de autoaprendizaje</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada .</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (28.383.267) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de abril por valor de un millón ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y un pesos (\$1.135.331) b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de mayo a diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.405.992). CDP: 2621 del 22/01/2021.</i> |
| PLAZO: | <i>Ocho meses (8) meses y diez (10) días , sin exceder el 31 de diciembre de 2021.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>La ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá</i> |
| SUPERVISOR: | <i>Coordinador de Formación Profesional-Mario Andrés Rodríguez López</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal, para la ejecución del proyecto implementación de una metodología para el fortalecimiento de la investigación aplicada en la formación profesional integral a través de la articulación con los semilleros del ceet) y el cual se requiere por un término de Ocho (8) Meses y diez (10) Días; por lo que se solicita cubrir la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de



servicios profesionales, contribuyendo a los logros del Plan de Acción del SENA, mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país., en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Velar por el buen desarrollo del proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN CON LOS SEMILLEROS DEL CEET” 2. Coordinar y asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables definidos en el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN CON LOS SEMILLEROS DEL CEET”. 3. Apoyar y brindar asistencia al equipo de trabajo en lo referente a: desarrollo tecnológico y producción de documentos, material audiovisual, artículos de investigación e informes técnicos. 4. Participar activamente en los diferentes eventos de divulgación del grupo GICS, contribuyendo en aspectos logísticos, técnicos y/o científicos cuando estos sean requeridos. 5. Mantener comunicación permanente y trabajar mancomunadamente con los diferentes actores del proyecto tales como: líder del grupo de investigación GICS, líder SENNOVA del CEET, investigadores del grupo GICS, aprendices del semillero de investigación GICS y delegados de empresas aliadas u otras instituciones participantes, 6. Asistir a las reuniones periódicas del grupo GICS y entregar oportunamente los correspondientes informes de avance técnico según el plan de acción del proyecto. 7. Otras obligaciones que se requieran en el desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del grupo GICS. 8. Velar por la integridad de todos los bienes del SENA que sean usados en el ejercicio de sus funciones, tales como equipos de sistemas, equipos especializados, entre otros. 9. Garantizar la disponibilidad de movilidad, en los diferentes escenarios en los que se lleven a cabo las actividades designadas, tales como: sedes del SENA, sedes de empresas aliadas y otros en caso de aplicar. 10. Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales. 11. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales concientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

Coordinador de Formación Profesional-Mario Andrés Rodríguez López o por quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, revisará y validará la documentación presentada por el contratista y el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.



Se expide en Bogotá a los 25 días de Marzo de 2021.


CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA

CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

Proyectó: Brayan Alberto Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión BR

Revisó: Mario Andrés Rodríguez López – Coordinador de Formación Profesional MARL

| MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|------------------|------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|---|--|--|--|--------------------------------------|---|--|
| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Monitoreo y revisión | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | |
| 1 | General | Interno | planeación | operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y | 2 | 4 | 7 | Alto | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Coordinadores que requieren el servicio | Planeación | Suscripción del contrato | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores. | En la planeación del proceso |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SENA | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista-SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SENA y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Supervisor/ Contratista | Permanente |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Coordinadores que requieren el servicio- | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato) | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórogas | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista/SENA | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2 | 3 | 5 | Medio | No | SENA | Ejecución | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación. | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista/Supervisor | Ejecución | Liquidación | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor | Durante la ejecución |
| 10 | Específico | Interno/ Externo | Ejecución | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista/SENA | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Liquidación | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Posible pérdida económica para el contratista y desinfracción para la entidad. | 2 | 3 | 5 | Alta | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista/Supervisor | La fecha de inicio del contrato | Fecha de entrega del contrato | Verificación permanente por el supervisor | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal acorde con la ejecución del proyecto de investigación implementación de una metodología para el fortalecimiento de la investigación aplicada en la formación profesional integral a través de la articulación con los semilleros del ceet sgps-8642, del grupo de investigación del centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones gics – sennova.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|--|--------------------------------------|
| 80111601 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos (80) | Servicios de Recursos Humanos (8011) |

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONOMICO |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad acreditar competencias en temas relacionados con el objeto contractual, y tener los conocimientos y la experiencia requerida en el área señalada. Idoneidad – Educación: Ingeniero electricista, electrónico o en telecomunicaciones, con habilidades investigativas y de autoaprendizaje.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Experiencia relacionada: Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|--|-----------------------------|---|------------------------------------|--|------------------------|
| Contrato No CO1.PCCNTR.1454880 de 19/03/2020 | ROBINSON CASTILLO MENDEZ | Prestar servicios personales de carácter temporal acorde con la ejecución del proyecto de investigación fortalecimiento de la formación profesional integral en el marco de la industria actual generando capacidades técnicas en sistemas de control avanzado del grupo de investigación del centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones gics - Sennova | Nueve (9) Meses y Quince (15) Días | El contrato tuvo un valor de \$35666249; mensualidades de \$3754342 | Contratación Directa |
| Contrato No 113830 de 25/02/2019 | ROBINSON CASTILLO MENDEZ | Prestación de servicios personales de carácter temporal para la elaboración, implementación y validación de una metodología en el diseño y desarrollo de productos electrónicos acorde con la ejecución del proyecto de innovación del Grupo de investigación del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones GICS. | Diez (10) Meses y Cuatro (4) Días | El contrato tuvo un valor de \$36.169.900; mensualidades de 3.569.398 | Contratación Directa |
| Contrato No 5120 de 01/08/2018 | GOMEZ VARGAS CARLOS ANTONIO | Prestación de servicios personales de carácter temporal para la elaboración, implementación y validación de una metodología en el diseño y desarrollo de productos electrónicos acorde con la ejecución del proyecto de innovación del Grupo de investigación del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones GICS. | Tres (3) Meses | El contrato tuvo un valor de:(\$10.350.000); Mensualidades de :\$3.450.000 | Contratación Directa |


CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA

CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

Proyectó: Brayan Alberto Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión BR
Revisó: Mario Andrés Rodríguez López – Coordinador de Formación Profesional MARL



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar servicios personales de carácter temporal acorde con la ejecución del proyecto de investigación implementación de una metodología para el fortalecimiento de la investigación aplicada en la formación profesional integral a través de la articulación con los semilleros del ceet sgps-8642, del grupo de investigación del centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones gics – sennova.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los, 25 de Marzo 2021.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramirez
Coordinadora Grupo Regional de Gestin del Talento Humano

Proyectó: Brayan Alberto Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión BR
Revisó: Mario Andrés Rodríguez López – Coordinador de Formación Profesional MARL
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora del Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones, SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar un (1) profesional, con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal acorde con la ejecución del proyecto de investigación implementación de una metodología para el fortalecimiento de la investigación aplicada en la formación profesional integral a través de la articulación con los semilleros del ceet sgps-8642, del grupo de investigación del centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones gics – sennova

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Subdirectora en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de formación profesional del centro que lidera el proceso en el Centro de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones a contratar los servicios de un (1) profesional, con el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal acorde con la ejecución del proyecto de investigación implementación de una metodología para el fortalecimiento de la investigación aplicada en la formación profesional integral a través de la articulación con los semilleros del ceet sgps-8642, del grupo de investigación del centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones gics – sennova

Dada en Bogotá a los 20/04/2021

AUTORIZACION 1037 DE 2021

Enrique Romero Contreras
Director Regional Distrito Capital

VºBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Copia del CDP No. 2621 del 12/01/2021

Proyectó: Brayan Alberto Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión **BR**

Revisó: Mario Andrés Rodríguez López – Coordinador de Formación Profesional **MARL**

Ok Catherine



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeavila CESAR AUGUSTO AVILA CANON
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-22-12:12 p. m.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|-----------------|-------------------------------|--|----------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" | | | | | | | | | | |
| Numero: | 2621 | Fecha Registro: | 2021-01-22 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 39.250.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 39.250.000,00 | Saldo x Comprometer: | 39.250.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| Numero: | 2621 | Fecha Registro: | 2021-01-22 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | | |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 921066 CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES- INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVE | C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL | Propios | 27 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 39.250.000,00 | 0,00 | 39.250.000,00 | 39.250.000,00 | 0,00 |

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: Contratación de investigador para uso exclusivo del proyecto 8642, SENNOVA durante la vigencia 2021

Firma Responsable

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración estimada del contrato (número) | Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
|---|---|---|--|--|--|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|---|
| 80111601 | 11_9210_501 Prestar servicios personales de carácter temporal acorde con la ejecución del proyecto de investigación implementación de una metodología para el fortalecimiento de la investigación aplicada en la formación profesional integral a través de la articulación con los semilleros del ceet sgps-8642, del grupo de investigación del centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones gics - sennova | 1 | 1 | 10 | 1 | CCE-05 | 0 | 39250000 | 39250000 |